

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 84



miércoles, 5 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-084

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles con carácter de explotación maderera, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Castrobarito - Junta de Traslaloma (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 79, de fecha 28 de abril de 2021 sobre la instalación fotovoltaica denominada Carrasquilla. Expediente: FV/602 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 7

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 8



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Concurso para el arrendamiento de un inmueble de propiedad municipal para la explotación del servicio de bar del Centro Cultural y de Ocio en Cavia 9

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 11

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 12

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número nueve para el ejercicio de 2021 14

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Subasta para la adjudicación del arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.013 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2021 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 18

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Cuenta general del ejercicio de 2020 20

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE GUMA

Cuenta general del ejercicio de 2020 24



sumario

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	25
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	26
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	27
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	28
JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE	
Cuenta general del ejercicio de 2020	29
JUNTA VECINAL DE TORNADIJO	
Convocatoria de la subasta para la enajenación de un inmueble	30
JUNTA VECINAL DE UBIERNA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS	
Justicia de Paz	
Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos	33
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 383/2020	34
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS	
Juicio verbal 669/2019	35
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS	
Juicio verbal 855/2018	36



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-OC-109.

Bosques y Ríos, S.L.U. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Bosques y Ríos, S.L.U.

Objeto: Corta de árboles en 0,60 hectáreas, de las cuales 0,05 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Tirón.

Paraje: Revilla, Polígono 526, parcela 6.983 (parcial).

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y a disposición de quien la solicite a través del correo electrónico: scdph-obras@chebro.es

En Zaragoza, a 29 de marzo de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-A-59.

La Junta Administrativa de Castrobarco ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Castrobarco.

Cauce: Barranco innominado tributario del arroyo Valdelomezano (Río Salón).

Municipio de la toma: Castrobarco - Junta de Traslaloma (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,162 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 4 l/s.

Destino: Suministro de ganado.

Se solicita la legalización y aprovechamiento de una balsa de 400 m³ ejecutada en el cauce de un barranco innominado tributario del arroyo Valdelomezano (río Salón), en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 468438 Y: 4767507, término municipal de Junta de Traslaloma (Burgos), con destino al suministro de ganado bovino (200 cabezas) que pasta en el monte propiedad de la Junta solicitante –polígono 517, parcela 15.474–, con un volumen máximo anual de 3.600 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente estarán de manifiesto en el Servicio de Información Pública de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 24-28, en horas hábiles de oficina (9 a 14 horas), y asimismo a disposición de quien lo solicite en el correo electrónico superficiales@chebro.es. Será necesario pedir cita previa para ello en el 976 711 000 o en el correo [información al ciudadano@chebro.es](mailto:información@ciudadano@chebro.es)

Cualquier personal física o jurídica podrá formular alegaciones durante el plazo indicado, sin que el hecho de formularlas otorgue por sí mismo la condición de interesado en el expediente.

En Zaragoza, a 12 de abril de 2021.

El comisario adjunto,
Javier Ignacio San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio relativo a la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica denominada «Carrasquilla» en el término municipal de Pedrosa de Río Úrbel y Valle de Santibáñez

Advertido errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, del día 28 de abril de 2020 concretamente en el cuarto párrafo del anuncio referente a las características de la instalación fotovoltaica en suelo, con seguimiento solar a un eje N-S (intradiario con seguimiento este-oeste) mediante estructuras para venta a red, a través de la subestación intermedia por otro promotor (pórtico de la ST 132/30 kV «La Lora III-IV»), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la línea potencia instalada (inversores), donde dice: 33,49 kW, debe decir: 33,49 MW.

En la línea potencia pico, donde dice: 49,89 kW, debe decir: 49,89 MW.

En la línea subestación 30/132 kV «La Carrasquilla» con transformador de potencia, donde dice: 60 mVA, debe decir: 60 MVA, y donde dice: 20/132 kV, debe decir: 30/132 kV.

En Burgos, a 3 de mayo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 94.712,49 euros y el estado de ingresos a 94.712,49 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2020

El expediente Mod 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo del Val para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total aumentos	19.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-19.000,00
	Total aumentos	-19.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo del Val, a 21 de abril de 2021.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 15 de abril de 2021 aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle San Miguel s/n, de la localidad de Cavia, para la explotación del servicio de bar del Centro Cultural y de Ocio de Cavia, por procedimiento abierto, mediante concurso.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cavia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

Arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la calle San Miguel, s/n de la localidad de Cavia, para la explotación del servicio de bar del Centro Cultural y de Ocio en Cavia.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Se establece el siguiente tipo de licitación al alza: 200,00 euros mensuales.

5. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en tres años siendo prorrogable por otros dos más de mutuo acuerdo por ambas partes.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cavia, en horario de oficina (martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas).

7. – *Presentación de ofertas:*

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cavia, a las 16:00 horas del primer jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.



9. – *Gastos de anuncios*: A costa del arrendatario.

10. – *Modelo de proposición*: Ver pliego de condiciones.

En Cavia, a 22 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Frandovínez, a 26 de abril de 2021.

El alcalde,
Eloy Tovar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MODIF.2021/001 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente MODIF.2021/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	93.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	33.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	24.300,00
7.	Transferencias de capital	33.000,00
	Total presupuesto	93.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 16 de abril de 2021.

El alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2021 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2021, cuyo importe total asciende a la cantidad de 168.554,75 euros.

Créditos extraordinarios.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2021.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente para la adjudicación del contrato de arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza de titularidad municipal BU-10.013, mediante subasta, se dispone la apertura del procedimiento de selección del arrendatario del aprovechamiento con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo.

b) Dependencia que tramita: Secretaría.

c) Obtención de documentación, pliegos e información: Dependencias municipales, en horario de apertura al público, miércoles de 18:30 a 19:30 horas. C/ Real, n.º 10. Pedrosa del Páramo. Teléfono: 638779392 Correo electrónico: pedrosadelparamo@diputaciondeburgos.net

2. – Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de la caza menor del coto BU-10.013, de 1.091,09 hectáreas propiedad de este Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, por terrenos propios y propiedades de particulares en que se han cedido los derechos cinegéticos.

– Caza menor. Las fijadas por la Orden Anual de Caza de Castilla y León.

– Lugar de adjudicación: Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo.

– Plazo de ejecución: Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31/03/2026.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. – Duración del contrato.

Plazo: Desde el acta de entrega del aprovechamiento, hasta el 31/03/2026.

Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza.

5. – Presupuesto de licitación.

El tipo inicial de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en el pliego de cláusulas administrativas, y será de 10.000 euros.

Gastos: Los recogidos en el pliego de condiciones.

6. – Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

Teléfono: 638 77 93 92.

Fecha límite: Durante veinte días hábiles.



7. – *Presentación de ofertas.*

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Fecha límite: Se presentarán las proposiciones, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

8. – *Garantías.*

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

9. – *Apertura de ofertas.*

Entidad: Ayuntamiento.

Localidad: Pedrosa del Páramo.

Fecha: El primer miércoles hábil siguiente, una vez transcurridos los veinte días.

Hora: A las 18:30 horas.

10. – *Gastos.*

Serán a cargo del adjudicatario, los de publicación así como todos aquellos que se detallan en el pliego.

Modelo de proposición. –

El abajo firmante, don, mayor de edad,, profesión, con D.N.I. número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, n.º, en nombre propio o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.013 publicada en el Boletín de la Provincia número, de fecha, y en el perfil del contratante, toma parte en la misma y se compromete a pagar la cantidad de (en número y letra) euros anuales y otros gastos en el pliego de condiciones, y hace constar:

1. – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

2. – Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del aprovechamiento.

3. – Que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades para tomar parte en esta subasta.

En, a de de 2021.

Firma licitador.

En Pedrosa del Páramo, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto 1/2021

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación Prog. Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
9310 62200	Edificio para Ayuntamiento	95.000,00	155.000,00	250.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	870	Remanente de Tesorería	155.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Santa Inés, a 22 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2021 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	199.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	67.500,00
4.	Transferencias corrientes	223.292,66
5.	Ingresos patrimoniales	103.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	71.193,05
	Total estado de ingresos	679.485,71



<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	100.050,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	226.328,59
4.	Transferencias corrientes	108.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	245.107,12
	Total estado de gastos	679.485,71

En Rioseras, a 15 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bajauri, a 29 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Luis González González de Arrilucea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.926,50 euros y el estado de ingresos a 25.926,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 22 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.665,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.700,00
	Total presupuesto	14.415,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	6.415,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	14.415,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Caniego, a 16 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa del Monte, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guma, a 7 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Raúl Denavas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBLIGA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambliga de Losa, a 20 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Unai López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.300,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	27.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.300,00
7.	Transferencias de capital	6.400,00
	Total presupuesto	27.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Viñas, a 22 de abril de 2021.

El alcalde,
Ramiro García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de los Adrianos para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.890,00 euros y el estado de ingresos a 10.890,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de los Adrianos, a 21 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.550,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	29.500,00
	Total presupuesto	46.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	20.950,00
	Total presupuesto	46.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Clemente del Valle, a 20 de abril de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal de Tornadijo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Administrativa de Tornadijo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.
- 2. Domicilio: Calle Alta, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Madrigal del Monte, 09320.
- 4. Teléfono: 947 173 100.
- 5. Correo electrónico: madrigaldelmonte@diputaciondeburgos.net
- 6. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.madrigaldelmonte.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales posteriores al siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Enajenación de edificio.
- b) Descripción del objeto: Edificio sito en calle La Fuente, 10 de Tornadijo.
- c) Superficie: 66,94 m² por planta, planta baja y primera.
- d) Libre de cargas o gravámenes.
- e) Sin uso ni servicio público, ni frutos ni rentas.
- f) Referencia catastral: 6674109VM4667S0001DX.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato al alza:* 5.499,47 euros.

5. – No se exigen requisitos específicos a los proponentes.



6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Manual y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Madrigal del Monte, de 9:00 a 15:00 horas, martes y viernes.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

b) Localidad y código postal: Madrigal del Monte, 09320.

c) Fecha: Primer viernes hábil posterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

En Tornadijo, a 26 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Ricardo Santidrián Navarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ubierna para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.340,00
4.	Transferencias corrientes	130,00
6.	Inversiones reales	88.000,00
7.	Transferencias de capital	200,00
	Total presupuesto	172.670,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.502,90
7.	Transferencias de capital	79.167,10
	Total presupuesto	172.670,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ubierna, a 22 de abril de 2021.

El presidente,
Luis Saiz del Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 12/04/2021, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALTOS, LOS	TITULAR	SAMUEL ÓSCAR PEÑA CARRERAS
ARAUZO DE MIEL	TITULAR	JULIO BENITO BARBADILLO
BOZOO	SUSTITUTO	OLGA MARÍA MENDI SALAS
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO	MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ GARCÍA
FUENTELISENDO	SUSTITUTO	JENIFER GONZALO MADRIGAL
HORNILLOS DEL CAMINO	SUSTITUTO	OMAR ALONSO LÓPEZ
MONASTERIO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	LUCIANO ESTEBAN ESTEBAN
RABÉ DE LAS CALZADAS	TITULAR	LUIS ORTEGA TOBAR
RABÉ DE LAS CALZADAS	SUSTITUTO	MARÍA ELOINA MAYOR RODRÍGUEZ
RETUERTA	TITULAR	M.ª ROSARIO CARLOTA PINEDA ZUBELDIA
RUCANDIO	TITULAR	JAVIER ROMERO BARTOLOMÉ
SAN VICENTE DEL VALLE	TITULAR	FLORENTINO ZALDO ORTEGA
SANTA OLALLA DE BUREBA	TITULAR	LUIS ALBERTO BARRIOCANAL SANCHO
TINIEBLAS DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARÍA MONTSERRAT GARCÍA GARCÍA
TORREGALINDO	SUSTITUTO	MARÍA CARMEN ACON MIGUEL
VID DE BUREBA, LA	TITULAR	LORENA RUIZ GÓMEZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de abril de 2021.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 383/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Susana Miguel Núñez.

Abogado/a: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

Procurador: Juan Carlos Yela Ruiz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Susana Miguel Núñez contra Lusatrans Miranda, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 383/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/11/2021 a las 11:25 y 11:30 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 4, primera planta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 669/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Aktivedengi, S.L.

Demandado: D/D.^a Daniel López Delgado.

D.^a María Mercedes Robles Areños, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita juicio verbal número 669/2019.

Parte demandante: Aktivedengi, S.L.

Parte demandada: Daniel López Delgado.

En el que se ha dictado la resolución: Sentencia de fecha 16/09/2020 contra la que no cabe recurso alguno.

En atención al actual desconocimiento del domicilio del demandado, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Daniel López Delgado, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de enero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Mercedes Robles Areños



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 855/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Aktivedengi, S.L.

Demandado: D/D.^a José Ignacio Abalos López.

D.^a Cristina García López, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio verbal número 855/2018.

Parte demandante: Aktivedengi, S.L.

Parte demandada: José Ignacio Abalos López.

Se ha dictado: Sentencia de fecha 24/10/2019. Contra la resolución que se notifica no cabe recurso alguno.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de José Ignacio Abalos López, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina García López